

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063 -2024-MDA-A

Anco 30 de mayo del 2024

VISTOS:

El INFORME N°266-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC.; emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Edison O. Villanueva Campos, de fecha de recepción 30 de mayo del 2024, la CARTA N°052-2024-MDA-GDTI-ATM/CAE, emitido por el responsable de Área Técnica Municipal y la solicitud presentada por el comité electoral relacionado con el conocimiento del Consejo Directivo de la OC – JASS Centro Poblado San Miguel de Arma.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Ley N° 019-2017, VIVIENDA, Ley se aprueba el Reglamento Legislativo N° 1280, Ley Marcos de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituye previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del decreto N° 019-2017 VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro del registro de organización comunales de la respectiva Municipal.

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el señor: Eliseo Cuadros Najarro en su condición de presidente del Comité Electoral ,encargado del proceso de elecciones del concejo Directivo , periodo 2023 - 2025 y fiscal periodo 2023-2025 de la Organización Comunal " junta administrativa de servicio de saneamiento" JASS Centro Poblado San Miguel de Arma, del Distrito de Anco provincia Churcampa departamento Huancavelica, cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigentes , solicita el reconocimiento e inscripción registro en el " libro de registro de organización comunales" de la Municipalidad , petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 06 de la ley organiza de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como junta administradora de agua a los miembros del Consejo Directivo de las JASS, por el periodo de (02) años del 30/05/2023 al 30/05/2025 a las siguientes personas:



Cargo	Nombre	DNI N°
Presidente	Antonio García Lanazca	23706717
Tesorero	Eustaquio Huayra Gómez	10651345
Secretario	Leona Soria Taípe	71887858
Vocal 1	Alcides Taípe Arriguela	73711275
Vocal 2	Hilario Alanya De La Cruz	20976842

(*) En cumplimiento al Ert 30 de los estatutos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Area Tecnica Municipal De Gestión de servicios de saneamiento realice el registro de nuevo Concejo Directivo periodo 2023 - 2025 en el "libro de Registro de Organizaciones comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripciones respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR Al concejo Directivo de la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado San Miguel de Arma con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCO

 MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
 ALCALDE



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034 /MunicipalidadAnco
992345016

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!

